

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	25
Tres Id.	13

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26
Tres Id.	14

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 1.619.

En relación con lo dispuesto en la Circular número 533, de fecha 28 de julio último, («B. O. E.» número 213), por la que se dictan normas sobre el comercio de la carne e industrialización de la del cerdo, y para el mejor cumplimiento en unos casos y aclaración en otros de algunos extremos que en aquella se desarrollan, a continuación se determina lo siguiente:

1.º Prórroga de las autorizaciones provisionales de compra de ganado porcino para industrias chacineras.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.º de la Circular número 633, sobre autorizaciones de compra de ganado de cerda, las cuales se expiden por la Comisaría General (Delegación en el Sindicato Vertical de Ganadería) a favor de los Mataderos Industriales, fábricas de embutidos y laboratorios de Biología Animal, cuya situación se encuentra legalizada por la Dirección General de Sanidad para la presente campaña 1945-46; la Comisaría General, a fin de que no se paralice la industrialización en aquéllos, con fecha 16 de agosto pasado, autorizó a la mencionada Delegación para expedir autorizaciones provisionales de compra a aquellos industriales que lo solicitaran, siempre que hubiesen trabajado en la temporada anterior y no estuviesen sancionados.

En dichos documentos provisionales se diligenciarán según las normas señaladas en los artículos 9 y 10 de la citada Circular, las adquisiciones de cerdos verificadas por sus titulares, tanto las efectuadas con anterioridad al 31 de julio último y cuyas reses

no hubiesen podido ser sacrificadas antes de la indicada fecha, como las adquiridas posteriormente para su sacrificio inmediato.

El plazo de vigencia de los indicados documentos finalizaba el día 30 del corriente mes, no pudiendo continuar adquiriendo cerdos ni industrializar éstos, aquellos industriales que, transcurrido el plazo antedicho, no estuviesen autorizados por la Dirección General de Sanidad para su funcionamiento.

Teniendo en cuenta que en la actualidad persisten las causas por las que se autorizó la expedición de las Autorizaciones Provisionales de Compra, la Comisaría General ha tenido a bien acordar la prórroga en la vigencia de dichos documentos, por el tiempo que comprenda la presente campaña 1945-46, mientras no se ponga otra cosa en contrario.

Cesará sin embargo la validez de cada autorización provisional de compra tan pronto se expidan las correspondientes autorizaciones definitivas, en virtud de los permisos de funcionamiento concedidos por la Dirección General de Sanidad, o bien cuando dicho Organismo determine concretamente que la industria poseedora de las autorizaciones provisionales no se encuentra en condiciones para trabajar.

En el primer caso serán canjeados los documentos provisionales por los definitivos, debiendo en estos últimos formalizarse una diligencia por la totalidad de los cerdos que figuran adquiridos en los anteriores.

2.º Reses de cerda adquiridas en la campaña 1944-45 y sacrificadas con posterioridad al 31 de julio de 1945.

Estableciéndose en el párrafo quinto, artículo 45 de la Circular número 533, que las autorizacio-

nes de compra expedidas al amparo de la Circular 481, caducarán el 31 de julio último, se hace preciso determinar la situación de las reses que, adquiridas durante la campaña 1944-45 y diligenciadas por consiguiente en aquellos documentos, no hubieren sido sacrificadas con anterioridad a la indicada fecha.

Teniendo en cuenta que la temporada 1944-45 finalizó el citado 31 de julio, esta Comisaría General ha tenido a bien resolver que los cerdos que se sacrifiquen posteriormente, aun cuando procedan de aquella, deberán considerarse acoplados a la presente campaña 1945-46, quedando sujetos, por lo tanto, a lo dispuesto en la Circular número 533, a todos los efectos.

Dichas reses serán dadas de alta en las autorizaciones provisionales de compra expedidas a este respecto, con anulación de la diligencia correspondiente formalizada en las autorizaciones de compra caducadas, haciéndose constar dicha circunstancia en ambos documentos, así como en las declaraciones juradas de producción del mes en que han sido sacrificados los cerdos.

Burgos 15 de octubre de 1945.
=El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

DELEGACION DE HACIENDA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio último y Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas sobre el aumento de las pensiones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se requiere por el presente a cuantos pensionistas hicieran efectivos sus haberes del mes de julio citado, en esta Delegación, que deberán presentar con la mayor urgencia en el Negociado correspondiente (Clases

Pasivas) el título o documento original que acredite su derecho y dos copias del mismo, con el fin de poder acreditarles en la nómina del mes actual la diferencia que les corresponda.

Burgos 17 de octubre de 1945.
=El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

Catastro de rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villalbilla de Burgos que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, apruebo el cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico de ese término municipal.

Burgos 9 de octubre de 1945.
=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Hornillos del Camino, que en el Ayuntamiento de dicho término y durante el plazo de quince días a partir de la fecha, se hallan expuestas las relaciones de características del del Catastro Parcelario.

Burgos 11 de octubre de 1945.
=El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villambistia, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, apruebo con esta fecha el cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario.

Burgos 15 de octubre de 1945.
=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Para ensalzar y difundir la virtud del Ahorro, el Consejo de Gobierno acordó celebrar, en la forma que se indica, el DIA UNIVERSAL DEL AHORRO.

31 de octubre de 1945.

B A S E S

para el concurso de los premios que se han de conceder con motivo del Día Universal del Ahorro, en el año 1945.

CONSTANCIA EN EL AHORRO

A) Cincuenta premios de cincuenta pesetas cada uno a los imponentes más antiguos. Serán preferidos los que en mayor número de años de vigencia de sus libretas, hayan efectuado más imposiciones.

Para la adjudicación de estos premios, la Caja revisará las libretas más antiguas.

B) Diez premios de cincuenta pesetas cada uno, para los imponentes que lo soliciten y que, sin otro recurso que su jornal, mantengan a sus padres ancianos o impedidos para el trabajo.

C) Doscientos cincuenta premios de cinco pesetas, a escolares o afiliados a Centros de Enseñanza, que practiquen el ahorro y que, teniendo libreta escolar-abierta, hayan incrementado su saldo en el corriente año de 1945.

Para la adjudicación de estos premios se requerirá el informe de los señores maestros, sobre aplicación y conducta de los alumnos.

D) Veinticinco premios de veinticinco pesetas cada uno, a imponentes que tengan la condición de muchachas de servicio.

VIRTUD DEL AHORRO

A) Imposibilitados por accidente de trabajo.

Diez premios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, a imposibilitados por accidente de trabajo, que tengan libreta abierta en este Establecimiento con anterioridad a la fecha en que se produjo el accidente.

B) Diez premios de cien pesetas a las viudas que mayor número de hijos mantengan con su trabajo y que ostenten la condición de imponentes, quedando excluidas las personas agraciadas el año anterior.

NUEVOS MATRIMONIOS

Se concederán premios de cien pesetas a cada matrimonio contraído desde 1.º de octubre de 1944 a 30 de septiembre de 1945, siempre que ambos contrayentes sean imponentes de esta Caja con anterioridad a la primera de las fechas señaladas, distribuyéndose el importe del premio en una imposición de cincuenta pesetas en cada libreta.

ESTIMULO DEL AHORRO

A) Dos mil pesetas en premios de 15 pesetas que se concederán a los alumnos de las Escuelas Nacionales de la ciudad de Burgos, que se hayan distinguido por su aplicación. La distribución de estos premios tendrá lugar con motivo de la Fiesta de la Enseñanza.

B) Dos mil pesetas en premios, que se concederán a los alumnos de las Escuelas Nacionales de Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Medina de Pomar, Villarcayo y Espinosa de los Monteros, que se hayan distinguido por su aplicación.

C) A todos los nacidos en la provincia de Burgos, el día 31 de octubre del año en curso, FESTIVIDAD DEL AHORRO, se les concederá una imposición inicial de diez pesetas, en las condiciones establecidas para las libretas generales.

D) Se concederá una imposición inicial de diez pesetas a todos los nacidos

en la provincia de Burgos el día 11 de junio de 1945, aniversario de la fundación de la Caja, en la propia forma que se expresa en el apartado anterior.

E) Distribuir mil pesetas (cien premios de diez pesetas), entre los que, no teniéndola anteriormente, abrieran libreta ordinaria el día 31 de octubre.

F) Adjudicar quinientos premios de cinco pesetas a los imponentes que verifiquen ingresos en sus libretas el día 31 de octubre de 1945.

G) Abrir un concurso para la adjudicación de diez premios de cien pesetas, a matrimonios burgaleses con más de diez años de residencia en la Ciudad, de familia más numerosa, que cuenten con mayor número de libretas, en las cuales se hubiesen efectuado imposiciones en el corriente año de 1945 y que no hayan sido premiados en el año anterior.

H) Tres premios de cien pesetas cada uno, con destino a los señores maestros que más se hubieran distinguido en los trabajos de Ahorro Escolar.

Los aspirantes a los premios comprendidos en CONSTANCIA EN EL AHORRO (apartados B y D), VIRTUD DEL AHORRO (apartados A y B), NUEVOS MATRIMONIOS, ESTIMULO DEL AHORRO (apartado G), presentarán sus solicitudes antes de las doce horas del día 31 de diciembre próximo.

Las libretas a que se refieren los apartados E y F de ESTIMULO DEL AHORRO, estarán sujetas a la condición especial de no poderse retirar la imposición hasta la mayoría de edad, enlace matrimonial o fallecimiento del titular.

PREMIOS AL TRABAJO

Dos premios de doscientas pesetas, para los imponentes de la Caja que, siendo obreros o empleados con sueldo o jornal que no represente más de 6000 pesetas anuales, contasen con más años de trabajo asiduo en su peculiar labor.

PREMIOS ESPECIALES A LOS MUNICIPIOS

Se otorgarán tres premios, de seis, cinco y cuatro mil pesetas respectivamente, a los Municipios de las Ciudades o Villas donde la Caja tiene establecidas sucursales, en atención al mayor aumento producido durante el año de 1944 en los saldos de imposiciones.

La cantidad expresada será invertida bajo la directa vigilancia de la Caja de Ahorros, en una obra que redunde en beneficio del vecindario.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

1.ª Podrán optar a los premios anteriormente reseñados, todos los titulares de libretas ordinarias o de imposiciones a plazo.

2.ª En igualdad de circunstancias, serán preferidos para la adjudicación de premios los imponentes más antiguos.

3.ª Si correspondiere más de un premio a un imponente, sólo tendrá derecho al de mayor cuantía.

4.ª Los premios, sin excepción, serán abonados en la libreta del imponente favorecido.

5.ª La decisión del Consejo de Gobierno de esta Caja de Ahorros al adjudicar los premios, no podrá ser objeto de reclamación alguna.

Delegación Provincial de Trabajo

Nuevo horario laboral para la Industria y el Comercio de Burgos.

Con el fin de que las industrias y establecimientos comerciales, consumidores de energía eléctrica, enclavados en esta localidad de Burgos, puedan acomodar su horario de trabajo al régimen de suministro corriente establecido por la Delegación de Industria de la provincia, esta Delegación de Trabajo dicta las siguientes.

Normas.

Primera. Se faculta a los empresarios para que, en atención a las necesidades de cada establecimiento industrial, acomoden el horario de apertura y cierre de los mismos a los límites de las seis de la mañana y las seis de la tarde, reduciendo a hora y media el tiempo de descanso para la comida, siempre que las necesidades de los turnos establecidos así lo exijan.

Segunda. El Comercio de la Alimentación y Comercio en General, tendrá una jornada ininterrumpida, que comprenderá de nueve de la mañana a cinco y media de la tarde. A este efecto, establecerá los correspondientes turnos para que la dependencia pueda tener un descanso de hora y media, destinado a la comida, descanso que se dará entre las doce de la mañana y las tres de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento y aplicación.

Burgos 17 de octubre de 1945.
=El Delegado de Trabajo, Laureliño León.

Jefatura Agronómica de Burgos**Orden-circular.**

Habiéndose observado por algunos agricultores el corte de la hoja de remolacha azucarera para la alimentación del ganado, queda terminantemente prohibido dicho corte por ser mala práctica agrícola y ser en desdoro de la producción de la misma.

Burgos 17 de octubre de 1945.
=El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Circular.

Importación y suministro de patata de siembra a los agricultores de esta provincia.

Importación.—El Servicio Nacional de la patata de siembra ha acordado fijar para las necesidades de esta provincia un cupo de importación de 150 toneladas métricas de patata autorizada de siembra procedente de la de Segovia.

Con objeto de poder aceptar dicho cupo en su totalidad o en parte se precisa conocer en breve plazo las necesidades de los agricultores de la zona de consumo que deseen disponer de patata de siem-

bra de dicho origen para la próxima campaña. Por tanto, a partir de esta fecha y antes del 30 de noviembre próximo, los Ayuntamientos interesados darán cuenta a esta Jefatura del cupo global que soliciten los cultivadores, directamente o por medio de sus Hermandades Sindicales, haciendo constar si desean hacer la importación por medio de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo o a través de otro almacenista distribuidor, que deberá estar inscrito en la O. R. A. P. A., en cuyo caso indicarán el nombre del mismo. A efectos de estas peticiones se recuerda que la única variedad de autorizada de siembra que podrá entrar en el comercio procedente de esta provincia de Burgos, será la «Rosa» o «Tomatera» y ésta solamente en el caso de que sean suficientes las declaraciones.

Independientemente de este avance previo de las necesidades que señalarían en el plazo señalado los Ayuntamientos, se enviarán a estas oficinas las solicitudes individuales con anterioridad al 1.º de febrero próximo. Estas vendrán por duplicado, una para la Jefatura y O. R. A. P. A. de siembra y otra que se devolverá a su destino después de visada. En las solicitudes se harán constar la superficie y cantidad de tubérculos que precisa cada agricultor así como el paraje en que se va a efectuar la plantación, señalando a la Unión Territorial de Cooperativas del Campo si así se desea o al almacenista inscrito en la O. R. A. P. A. provincial que se designe para hacer la importación.

A una de las instancias acompañará certificado del Ayuntamiento o Hermandad Sindical, que acredite para cada peticionario el tener tierra preparada para hacer la plantación solicitada en buenas condiciones. Estas peticiones se atenderán por orden de entrada hasta absorber el cupo total importado.

El Presidente de la Sección de siembra de la O. R. A. P. A. dará autorizaciones a la U. T. C. C. y almacenistas designados o Delegados que ellos nombren para que realicen la compra en la provincia de Segovia. Con dichas autorizaciones se presentarán en la Jefatura Agronómica de aquella provincia para conocer los almacenes en donde han de adquirir el cupo fijado después de indicar el origen y variedades que les interesan. Cada almacenista distribuidor y la U. T. C. C. repartirán el cupo que se les haya asignado entre los agricultores beneficiarios que dentro de cada término lo solicitaron debidamente y esta distribución será por sacos completos y precintados mediante vales que facilitarán los Alcaldes o Hermandades Sindicales a la vista de la solicitud, vi-

sada por la Jefatura. No habrá por tanto necesidad de detallistas.

La U. T. C. C. y almacenistas llevarán un libro registro de entradas y otro de salidas, remitiendo mensualmente relación de los vales en su poder que acrediten las salidas de toda la mercancía que tuvo entrada en sus almacenes. Esta Sección de Siembra enviará un resumen de lo distribuido a la Jefatura Agronómica. Esta patata sólo podrá circular conforme determinan los apartados 11 y 13 de la Circular publicada en el B. O. de la provincia de 10 de octubre último.

El precio a que se venderá esta patata al agricultor en almacén distribuidor se fijará después de aprobada la propuesta que hagan los almacenistas a este Servicio y se formará con los siguientes conceptos:

	Ptas.	Kgs.
Precio sobre vagón origen con envase.....	»	»
Transportes.....	»	»
Impuestos si los hay.....	»	»
Beneficio del almacenista de destino, descarga, transportes almacén, distribución y mermas, incluso accidentes.....	0'11	»

Este precio después de aprobado habrá de figurar en cartel bien visible en los almacenes distribuidores.

Suministro a la provincia de las de origen burgalés.—La patata seleccionada producida en esta provincia por las Entidades concesionarias, entrará en el comercio a disposición de los agricultores de la zona de consumo en las existencias que quedan disponibles. Las variedades son conocidas por el BOLETIN OFICIAL de 10 de octubre último.

También se podrá solicitar por los agricultores de dicha zona de consumo y por los de la zona de siembra; señalada en el B. O. de la provincia de 21 de septiembre último, las de la variedad «Rosa» o «Tomatera» que existan en almacenes autorizados, y que serán originarias de núcleos de mejores condiciones para la producción de patata de siembra.

Las normas para verificar este comercio y para la circulación son las mismas señaladas anteriormente para las de importación y las que figuran en el B. O. de la provincia de 10 de octubre ya citado, en todo lo que tengan aplicación. Las solicitudes y Certificados correspondientes para estas de origen burgalés tendrán entrada en esta Jefatura antes del 15 de marzo próximo.

Se pone en conocimiento del público en general y de los almacenistas en particular que en esta Circular y en las publicadas en los BB. OO. señalados en los párra-

fos anteriores está comprendido todo lo que se refiere al comercio de la patata de siembra. Por tanto, deben de abstenerse de hacer consultas sobre el mismo. Las nuevas instrucciones que hubiera que dar se publicarán oportunamente en dicho periódico oficial de la provincia y en la prensa local.

Burgos 16 de octubre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

ANUNCIOS OFICIALES**Alcaldía de Briviesca.**

Aprobado por los Sres. Representantes de los Ayuntamientos respectivos en este partido judicial de Briviesca, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para atenciones de la administración de justicia y corrección pública, correspondiente al Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido y Comarcal, para el próximo año de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede cualquier vecino de los pueblos del partido o comarcal, presentar las reclamaciones pertinentes en esta Alcaldía.

Briviesca a 11 de octubre de 1945.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Ayuntamiento de Medina de Pomar.

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, por unanimidad acordó celebrar subasta pública para el arriendo del arbitrio municipal de Puestos Públicos para el año 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y para que durante el plazo de 5 días hábiles puedan presentarse en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se consideren oportunas, pues transcurrido que sea el citado plazo, no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar a 15 de octubre de 1945.—El Alcalde, José M. García Andino.

ANUNCIOS PARTICULARES**Alcaldía de Salas de los Infantes**
Subasta de pastos y leñas.

Debidamente autorizado por la Superioridad y con las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 193, de fecha 27 de agosto, tendrá lugar en esta casa consistorial el día 15 de noviembre del año actual, a las doce de su mañana, la subasta de los pastos del monte de Ledania, para pastar 7.161 cabezas de ganado lanar; 3.006 cabrío; 1.556

vacuno; 287 mayor y 371 de cerda, tasados en ciento cuarenta y seis mil seiscientos once pesetas.

El mismo día, y a las trece horas, y en el mismo sitio, se verificará la subasta de 3.500 estéreos de leña de roble para carboneo, del monte de Ledania, de esta jurisdicción, tasados en veintiocho mil pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta las once horas cuarenta minutos para la primera subasta, y hasta las doce cuarenta minutos para la segunda, las cuales habrán de presentarse en pliegos cerrados y acompañados de los documentos precisos y debidamente reintegrados.

El pliego especial formulado por esta Junta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Salas de los Infantes 16 de octubre de 1945.—El Alcalde, Feliciano Camarero.

Alcaldía de Olmedillo de Roa.

Conforme ordena el Distrito Forestal en el B. O. de la provincia, número 193, de fecha 27 de agosto, y en el número 213 de 19 de septiembre, tendrá lugar en la casa consistorial y sala de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día 8 de noviembre, la subasta de pastos del monte «Carra-gumiel», de esta villa, para pastar 1.050 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 5.250 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación.

Olmedillo de Roa 15 de octubre de 1945.—El Alcalde, Teodosio Pérez.

Alcaldía de Hortigüela.

Por el presente se anuncia la subasta de aprovechamiento de pastos en el monte «Dehesa», de este pueblo, para el día 7 de noviembre, a las trece horas, en la sala concejo, para pastar 414 reses lanares, 192 cabrías, 81 vacunas y 23 de mayor, bajo el tipo de 8.262 pesetas, con arreglo a las condiciones publicadas en el B. O. de la provincia, número 193, de 24 de agosto de 1945.

Hortigüela 13 de octubre de 1945.—El Alcalde, Miguel García.

Ayuntamiento de Junta de Oteo.

El día 9 de noviembre próximo, y horas que a continuación se indican se celebrarán en la sala de Sesiones de este Ayuntamiento las siguientes subastas de pastos:

A las diez de la mañana, la correspondiente al pueblo de Pèrex de Losa, consistente en 150 cabezas de ganado lanar, 90 de cabrío, 25 de vacuno y 60 de mayor, bajo

el tipo de tasación de 4.720 pesetas, en el monte Hoz y La Rad.

A las once de la mañana, la de la Junta vecinal del pueblo de Castri-ciones, de 80 cabezas de ganado lanar, 31 de cabrío, 40 de vacuno y 25 de mayor, bajo el tipo de tasación de 2.846 pesetas, en el monte La Cuesta; y

A las doce, la del pueblo de Momediano, de 300 cabezas de ganado lanar, 70 de cabrío, 30 vacuno y 40 de mayor, bajo el tipo de tasación de 4.720 pesetas, en el monte San Martín.

El pliego de condiciones, inserto en el B. O. de la provincia, de fecha 28 del pasado mes de agosto, obra de manifiesto en la Secretaría de citado Ayuntamiento.—Los Presidentes de las respectivas Juntas vecinales.

Alcaldía de Jaramillo Quemado.

El día 5 de noviembre próximo venidero, en la casa consistorial de esta villa, tendrán lugar en las horas que más adelante se mencionan, las subastas que se citan, autorizadas por el Distrito Forestal:

A las once horas, la de los pastos del monte «Dehesa», bajo el tipo de tasación de 5.273 pesetas, donde podrán pastar 342 reses lanares, 78 cabrías y 77 vacunas.

A las doce, se celebrará la de los pastos igualmente del monte «Valpeñoso», bajo el tipo de tasación de 10.070 pesetas, y podrán pastar 950 reses lanares, 70 cabrías y 140 vacunas.

Estas subastas figuran autorizadas en el B. O. de la provincia, número 213, del día 19 de septiembre último y regirán las condiciones del Distrito Forestal, publicadas en el B. O. número 193, de fecha 27 de agosto próximo pasado. Se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento.

Jaramillo Quemado 9 de octubre de 1945.—El Alcalde, Cayo Her-nando.

Junta administrativa de Valujera.

Debidamente autorizada esta Junta administrativa por la Jefatura del Distrito Forestal para la celebración del aprovechamiento de pastos, para el ganado consignado en el B. O. de fecha 19 de septiembre último, número 213, en el monte «Caivar», del pueblo de Valujera, se anuncia la subasta para el día 16 de noviembre próximo, a las doce horas del mismo, en la casa concejo de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 1.203 pesetas.

Valujera 16 de octubre de 1945.—El Presidente, Pelayo Rasines.

Debidamente autorizada esta Junta administrativa por la Jefatura

del Distrito Forestal, para la celebración de la subasta de 241 pinos maderables marcados, en el monte «Caivar», de los propios de este pueblo, con un volumen de 125 metros cúbicos y 180 estéreos de leña de sus copas, tasados en 10.205 pesetas, se anuncia ésta para el día 16 de noviembre próximo, a las once horas del mismo, cuya subasta se ha de celebrar en la casa concejo de Valujera, bajo la presidencia del Presidente de la Junta o la persona en quien delegue y un funcionario del ramo de Montes, y será de cuenta del rematante el pago de 125 pesetas en el Negociado de Hacienda de la Excma. Diputación de Burgos.

Valujera 16 de octubre de 1945.—El Presidente, Pelayo Rasines.

Junta administrativa de Terrazas

El día 5 de noviembre próximo, a las diez horas, se celebrará en este pueblo la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «La Majada», para pastar 308 reses lanares, 357 cabrías, 46 vacunas y 16 mayores, bajo el tipo de tasación de 9.112 pesetas.

Las condiciones para tomar parte en ella obran en la Secretaría de esta Junta.

Terrazas 11 de octubre de 1945.—El Presidente, Hipólito Balles-teros.

Junta administrativa de Arroyo de Salas.

El día 5 de noviembre próximo, a las dieciséis horas, se celebrará en este pueblo la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «La Dehesa», para que puedan pastar 515 reses lanares, 240 cabrías, 39 vacunas, 8 mayores y 22 de cerda, cuya tasación es de 8.265 pesetas.

Asimismo, a las diecisiete horas, se celebrará en la misma sala la subasta de 200 estéreos de leña para carboneo, poda de roble dejando guías, bajo el tipo de tasación de 1.600 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Junta.

Arroyo de Salas 11 de octubre de 1945.—El Presidente, Dionisio Gómez.

Juntas vecinales administrativas de Hornes, Ribota y Caniego de Mena.

El día 13 de noviembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en la casa concejo de Hornes, las subastas de pastos en su monte «Dehesa Ordunte», para 5 cabezas de ganado lanar, 30 de cabrío, 60 de vacuno y 4 de mayor, por la tasación de 2.425 pesetas, con arreglo a las condiciones publicadas en el B. O. de 27 de agosto próximo pasado.

En el mismo pueblo y monte, la de Ribota, y hora de las once, para 40 cabezas de ganado lanar, 12 de cabrío, 28 de vacuno, 16 de mayor y 5 de cerda, por la tasación de 1.572 pesetas y con las mismas condiciones. Media hora más tarde de la del monte «La Dehesa», de este pueblo y Caniego, para 10 cabezas de ganado cabrío, 25 de vacuno y 10 de mayor, tasados en 1.210 pesetas.

En el mismo pueblo y hora de las doce, la del monte «San Miguel», de Caniego, para 34 cabezas de ganado lanar, 6 de cabrío, 30 de vacuno, 6 de mayor y 8 de cerda, tasados en 1.506 pesetas.

Todas ellas con las mismas condiciones y presididas por los Presidentes de las Juntas respectivas, en el mismo día para todas.

Hornes de Mena 17 de octubre de 1945.—Los Presidentes, Valen-tin Ortiz, Salvador Llano y Tirso Torres.

Junta Administrativa de Tañabueyes.

Subasta de pastos.

A las once horas del 17 de noviembre, tendrá lugar en la casa Concejo la subasta de pastos del monte Majadavieja.

Tañabueyes 18 de octubre de 1945.—El Presidente, Marcos García.

FARMACIA

Se vende, por defunción del titular, partido único, 1.330 habitantes. Para tratar, con la viuda, Josefá Monje, Castrillo de la Vega (Burgos). 1-2

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1945.	59.885.160'92
En 31 de diciembre de 1944.	72.928.887'98